

DECRETO N° 2284

SANTA FE, "Cuna de la Constitución

Nacional" 01 AGO 2014

VISTO:

El Expediente N° 00101-0245434-4, del registro del Sistema de Información de Expedientes -Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado-, mediante el cual se solicita la declaración de Interés Provincial de las "XXXVI Jornadas de Archiveros de la Provincia de Santa Fe", a realizarse en la ciudad capital, el día 28 de agosto de 2014, las que estarán referidas a "Los documentos de archivo en el escenario organizacional del siglo XXI: diversas realidades"; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión de documentos de archivos constituye una necesidad prioritaria en el marco de la modernización del Estado;

Que la introducción de los sistemas electrónicos en las organizaciones compromete tanto a los archiveros como a todos aquellos que intervienen en el proceso de gestión administrativa;

Que se hace necesaria la actualización metodológica para la gestión de la documentación archivística, independientemente del soporte en el cual se encuentre, teniendo en cuenta las regulaciones propias de cada contexto;

Que a través de los temas a tratar se aspira al logro de una mayor eficacia y eficiencia en la gestión de documentos y la información y a una mejora en el servicio que deben brindar a los propios organismos productores, la ciudadanía y los investigadores,

Que esta jornada es una instancia de divulgación y resulta altamente beneficiosa para archiveros en particular, agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial y Municipal y privada que intervienen en la gestión documental y para docentes y alumnos de la Carrera de Archivística, dependiente del Ministerio de Educación,

Que el Gobierno de la Provincia estima procedente adherir a esta iniciativa;

POR ELLO

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°- Decláranse de Interés Provincial las "XXXVI Jornadas de Archiveros de la Provincia de Santa Fe", a realizarse el día 28 de agosto de 2014, en la ciudad capital, referidas a "Los documentos de archivo en el escenario organizacional del siglo XXI: diversas realidades";

ARTÍCULO 2° - Los agentes del Poder Ejecutivo que desarrollen tareas en áreas relacionadas con la temática a abordarse en la Jornadas, como así también los docentes de la Carrera de Archivística, podrán solicitar al Titular de la Unidad de Organización en cuya órbita se desempeñen, la autorización pertinente para asistir al referido evento, debiendo quien conceda la misma, garantizar un adecuado y normal funcionamiento de la dependencia a su cargo durante el desarrollo de las mencionadas Jornadas.

ARTÍCULO 3° - Invítase a concurrir a los archiveros e interesados de los Poderes Legislativo y Judicial, Entes Autárquicos y Descentralizados, Municipalidades y Comunas, Universidades con sede en la Provincia, Asociación de Archiveros, y Entidades Privadas.

ARTÍCULO 4° Regístrese, comuníquese y archívese.

BONFATTI

Rubén Darlo Galassi